



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2019 – Año de la Exportación”



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO las Resoluciones N°s. 253 y 254/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Ana María BRAGACCINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento al régimen de correlatividades establecido en el punto 7.2.1.3 de la Ordenanza 1163.

Que asimismo no aprobó 2 (DOS) asignaturas para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 253 y 254/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

“2019 – 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior”



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resoluciones Nº s. 253 y 254/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Tecnología Educativa II, sin haber aprobado previamente su correspondiente correlativa Tecnología Educativa I, a la alumna Ana María BRAGACCINI, Legajo Nº 151742 de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – Ciclo de Complementación Curricular.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de 2 (DOS) asignaturas para mantener su condición de alumno regular durante el ciclo lectivo 2015, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1397/2019

